



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE LIMPIEZA 2025-2027.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios de limpieza de los inmuebles e instalaciones inherentes a los mismos de la Dirección General de la Guardia Civil, en todo el territorio nacional.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Necesidad:

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades higiénico-sanitarias de las dependencias oficiales de la Dirección General de la Guardia Civil, procediendo a su limpieza, La realización de estas tareas resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios que realiza la Guardia Civil.

El contrato vigente en la actualidad finalizará el próximo día 31 de enero de 2024, estando prevista una prórroga del mismo hasta el 28 de febrero de 2025.

Las prestaciones objeto del contrato recaen sobre 2.263 instalaciones de la DGGC. La superficie anual a limpiar se cifra en 313.932.143,7 m². La insuficiencia de personal propio en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil, hace necesario acudir al sector privado para la contratación de los servicios de referencia, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de las unidades y servicios ubicados en dichas instalaciones en orden a la eficaz prestación del servicio público que tienen encomendado.

Con el fin de garantizar y mantener la continuidad de los servicios de limpieza, es preciso poner en marcha el presente expediente de contratación

Idoneidad:

En aras de garantizar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas el objeto del contrato queda dividido en CINCO LOTES independientes, que se han establecido en función de un área geográfica determinada del territorio nacional, que agrupan a las diversas Comunidades y Ciudades Autónomas. Teniendo en consideración un despliegue territorial fundamentalmente rural con numerosos cuarteles muy dispersos.

Se incluyen la totalidad de las dependencias y centros de trabajo de la Dirección General de la Guardia Civil, especificando las características y uso de cada inmueble en base a: Dependencias oficiales, residencias, galerías de tiro, perreras y caballerizas, instalaciones deportivas y Centros de Enseñanza y Formación.

Se establecen los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Inmuebles de la DGGC ubicados en las provincias de La Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Asturias, León, Zamora, Salamanca, Cantabria, Palencia, Valladolid, Ávila, Burgos, Soria, Segovia, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa.
- **LOTE 2:** Inmuebles de la DGGC ubicados en las provincias de Navarra, La Rioja, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia e Islas Baleares.



- **LOTE 3:** Inmuebles de la DGGC ubicados en las provincias de Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, Jaén, Granada, Almería y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- **LOTE 4:** Inmuebles de la DGGC ubicados en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Cuenca y Albacete.
- **LOTE 5:** Inmuebles de la DGGC ubicados en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.



Se trata de un expediente que unifica la contratación de los servicios de limpieza, de los centros y dependencias de la Guardia Civil a nivel nacional, alineándose de esta forma con los objetivos de centralización de la contratación administrativa, en interés de conseguir una mayor eficiencia y una reducción de costes.

La contratación de los servicios a que se refiere el presente expediente es necesaria para dar respuesta a las necesidades planteadas y se considera adecuada y suficiente para atender a las necesidades higiénico-sanitarias de las dependencias donde presta su servicio la Guardia Civil.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del servicio y los precios de las compras anteriores de este tipo de servicios, actualizados a precios actuales de mercado.

El desglose es el siguiente:

El importe del presupuesto de licitación sin IVA o impuestos similares (cuya forma de determinación se indica en el apartado siguiente) de 24 meses de prestación.

El importe máximo de posibles modificaciones (20% sobre la suma del presupuesto de licitación inicial) .

El importe del presupuesto de licitación sin IVA o impuestos similares de hasta un máximo de 24 meses de prórroga.

De acuerdo con ello, el desglose por Lotes del valor estimado del contrato es el que se recoge en el siguiente cuadro:

| LOTES | PRECIO (SIN IVA) | MODIFICACION 20% | TOTAL | PRORROGA 24 MESES | IMPORTE VALOR ESTIMADO |
|-------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|
| LOTE 1 | 15.831.943,13 € | 3.166.388,63 € | 18.998.331,76 € | 15.831.943,13 € | 34.830.274,89 € |
| LOTE 2 | 15.137.478,19 € | 3.027.495,64 € | 18.164.973,82 € | 15.137.478,19 € | 33.302.452,01 € |
| LOTE 3 | 15.452.004,74 € | 3.090.400,95 € | 18.542.405,69 € | 15.452.004,74 € | 33.994.410,42 € |
| LOTE 4 | 19.266.314,39 € | 3.853.262,88 € | 23.119.577,27 € | 19.266.314,39 € | 42.385.891,66 € |
| LOTE 5 | 2.135.006,55 € | 427.001,31 € | 2.562.007,86 € | 2.135.006,55 € | 4.697.014,41 € |
| SUMA | 67.822.747,00 € | 13.564.549,40 € | 81.387.296,39 € | 67.822.747,00 € | 149.210.043,39 € |



EL TOTAL DEL VALOR ESTIMADO ES DE: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO. (149.210.043,39 €).

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ES: **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (81.699.321,58 €)**

Desglosado de la siguiente forma:

- Presupuesto impuesto excluidos: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOSMIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS. (67.822.747,00 €).
- Impuestos vigentes (IVA 21% en Península, IPSI 9% en Ceuta y 4% en Melilla, e IGIC 7% en Canarias): TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO.(13.876.574,58 €). DESGLOSADO EN: 13.699.801,52 € de IVA(21%)-149.450,46 € de IGIC (7%)-16.738,18 € de IPSI CEUTA (9%) - 10.584,42 € de IPSI MELILLA(4%)

| LOTES | (PRECIO) SIN IVA | IVA 21% | IGIC 7% | IPSI 9% | IPSI 4% | PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN |
|-------------|----------------------|----------------------|-------------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| LOTE 1 | 15.831.943,13 | 3.324.708,06 | | | | 19.156.651,19 |
| LOTE 2 | 15.137.478,19 | 3.178.870,42 | | | | 18.316.348,61 |
| LOTE 3 | 15.452.004,74 | 3.150.297,03 | | 16.738,18 | 10.584,42 | 18.629.624,36 |
| LOTE 4 | 19.266.314,39 | 4.045.926,02 | | | | 23.312.240,41 |
| LOTE 5 | 2.135.006,55 | | 149.450,46 | | | 2.284.457,01 |
| SUMA | 67.822.747,00 | 13.699.801,52 | 149.450,46 | 16.738,18 | 10.584,42 | 81.699.321,58 |

El Lote 3 queda desglosado de la siguiente manera:

| LOTE 3 | PRECIO LOTE SIN IVA | IVA 21% | IPSI 9% | IPSI 4% | TOTAL (IMPUESTOS) |
|--------------|----------------------|--------------|-----------|-----------|---------------------|
| CEUTA | 185.979,73 | | 16.738,18 | | 16.738,18 |
| MELILLA | 264.610,60 | | | 10.584,42 | 10.584,42 |
| PENINSULA | 15.001.414,41 | 3.150.297,03 | | | 3.150.297,03 |
| TOTAL | 15.452.004,74 | | | | 3.177.619,63 |



En relación con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el desglose de costes estimados sería el siguiente:

| COSTES DIRECTOS | COSTES INDIRECTOS | BENEFICIO INDUSTRIAL |
|-----------------|-------------------|----------------------|
| 81% | 13% | 6% |



Todo ello en base al estudio, valoraciones y consideraciones del apartado 2 del cuadro de características del PCAP.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Servicio de Abastecimiento de la Guardia Civil de la DGGC. Auxiliado por las personas que figuran en el punto 9.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El presente expediente se va a tramitar mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP, al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA O FINANCIERA.

Criterio solvencia Técnica:

Los criterios de solvencia técnica indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP apartados a). Relación de principales servicios prestados de igual o similar naturaleza, en los tres últimos años. También se exige estar certificado en los siguientes sistemas de gestión:

- ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad, requisitos. O equivalente
- ISO 14001:2015 Sistemas de gestión medioambiental, requisitos. O equivalente
- ISO 45001:2018, sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. O equivalente

La evaluación de la solvencia técnica se hará conforme al apartado 7.2 del cuadro de características del PCAP.

Justificación de la elección:

Que la empresa propuesta como adjudicataria, acredite la capacidad para poder prestar el Servicio de limpieza, acorde con lo exigido en las prescripciones técnicas, así como que disponga de un sistema de gestión de aseguramiento de la calidad, de gestión medioambiental y de seguridad y salud laboral. Estos criterios se consideran afines con el objeto del contrato, proporcionales, no discriminan y dan igualdad de trato a los licitadores, facilitando de esta manera la concurrencia.

Criterio solvencia Económica:

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, se ha elegido el medio descrito en el apartado a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, conforme al detalle dado en el cuadro de características del PCAP en su apartado 7.1

Justificación de la elección:



El motivo de optar por este criterio, en el umbral especificado en el citado apartado 7.1 del cuadro de características del PCAP, es el de mostrar la mayor afinidad con el contrato, no discriminación e igualdad de trato con los licitadores, facilitando de esta forma máximo la concurrencia.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, estando clasificados en: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo establecido en artículo 145 punto 1 de la LCSP sobre requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, se ha adoptado la pluralidad de criterios, determinando como aspectos económicos y técnicos que serán objeto de valoración para la adjudicación del presente expediente.

1. Precio (aspecto económico).
2. Proyecto Técnico de ejecución (aspecto técnico)

Los criterios elegidos están directamente relacionados con las prestaciones definidas en el presente pliego y pretenden conseguir una mejor calidad-precio de las ofertas, dando cobertura a las necesidades materiales a satisfacer a través del mismo. En el apartado 12 del cuadro de características, se señalan la ponderación y asignación de puntos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución del mismo según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP y de conformidad con el artículo 145 LCSP. Basándose en la elaboración de un procedimiento que asegure la no utilización de materias y sustancias perjudiciales para la salud.

Esta condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se establecen para promover esfuerzos adicionales por parte de las empresas para optimizar y proteger los recursos medioambientales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No procede, pues el expediente se configura en 5 lotes, descritos en el punto 2 de esta memoria.

11. CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto se ha decidido tramitar un expediente de licitación mediante Procedimiento Abierto con un valor estimado de 149.210.043,39 €.

y un presupuesto base de licitación de **81.699.321,58 * €** con el siguiente desglose por anualidades y con cargo a la aplicación presupuestaria: **16.04.132A.227.00**



| | TOTAL LOTE | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| LOTE 1 | 19.156.651,19 | 6.385.550,40 € | 9.578.325,60 € | 3.192.775,20 € |
| LOTE 2 | 18.316.348,61 | 6.105.449,54 € | 9.158.174,30 € | 3.052.724,77 € |
| LOTE 3 | 18.629.624,36 | 6.209.874,79 € | 9.314.812,18 € | 3.104.937,39 € |
| LOTE 4 | 23.312.240,41 | 7.770.746,80 € | 11.656.120,21 € | 3.885.373,40 € |
| LOTE 5 | 2.284.457,01 | 761.485,67 € | 1.142.228,50 € | 380.742,83 € |
| TOTAL | 81.699.321,58 | 27.233.107,19 | 40.849.660,79 | 13.616.553,60 |

* Por ajustes decimales en el aplicativo ALFIL, este último da un total de DOS céntimos más en el Precio base de licitación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ABASTECIMIENTO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA DE LOS
SERVICIOS DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONFORME: EL JEFE DEL MANDO DE APOYO
FIRMADO ELECTRONICAMENTE